

MLF

DON ERNESTO JULIO PADRON HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *85/2018*

"En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 9/2018** modalidad **Generación de Crédito por compromiso firme de aportación** que por importe total de **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (118.292,81 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de la subvención otorgada por el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas por daños en infraestructuras municipales y red viaria, y resultando que:

1) Mediante Resolución de 3 de julio de 2017 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales se convocan subvenciones para daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015.

2) Consta en el expediente copia de la Resolución del Director General de relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de fecha 29 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la asignación de las mencionadas subvenciones, correspondiendo al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna el importe de 118.292,81 €.

3) Consta propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, de fecha 22 de febrero de 2018, solicitando la incoación del expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito.

4) El ingreso tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 72000 "Transferencias de capital de la Administración General del Estado".

5) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 6 de marzo de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 09/2018** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO por compromiso firme de aportación**, por importe de **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (118.292,81 €)**, en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria			Concepto	Importe €
160	15320	6091396	Daños en infraestructuras y red viaria entidades previstas art. 4 RDL 12/2015. AFECTADO	118.292,81
TOTAL				118.292,81

Segundo.- Contabilizar el ingreso por importe de **CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (118.292,81 €)**, en el concepto presupuestario 72000 "Transferencias de capital de la Administración General del Estado".

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

